

Capitular de ella en treinta dias <sup>388</sup> del mes  
de Junio año de mill y setecientos cinqu  
enta y nueve se juntaron a Cavildo  
ordinario los señores Juan Bermudez de Castro

Abogado de la Real Causa Alcaide mayor  
y Condesido ynterino de esta ciudad por sí, D<sup>o</sup>  
Felix del Pozo, D<sup>o</sup> Agustín Romero, D<sup>o</sup> Juan taon,  
D<sup>o</sup> Juan Marique D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>ph de Ribera, D<sup>o</sup> Thomas  
de Montenegro, D<sup>o</sup> Pedro nato Bonomo,  
D<sup>o</sup> Antonio nato Madona, D<sup>o</sup> Agustín tacon  
y D<sup>o</sup> Lorenzo nato heno y acordaron lo de

fidelitae D<sup>o</sup> Ernesto Ayuntamiento Jaime Requena Porteno  
sevala de esta ciudad Testifica haver zitado  
generalm. a todos los Cav<sup>o</sup> de N<sup>o</sup>. que an po-  
dido ser traídos

Entrada de D<sup>o</sup> Juan Vallejo y D<sup>o</sup> Alonso  
siter Residores

rob. el viaje y Volviese haver en este Ayuntamiento  
de D<sup>o</sup> Alonso de Espeso y mediante la Real cedula hecha, el memorial  
y quenta presentada en el Cavildo anterior.  
por D<sup>o</sup> Alonso Espeso Abogado de esta ciudad del  
y mporte de los gastos hechos en los viajes  
Cobro de los  
Ejecutados en virtud de Acuerdo de esta ciudad  
ala de Murcia. enolicitud de la detex-  
miracion definitiva del Pleito que sigue  
con aquella sobre el moron de Cal y repre  
y termino de division de ambas, por via de  
esta parte haverse gastado en ambas

